



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

### PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO-2012-00244-00

**Dte. :** SALUSTRIANO ORTEGA Y OTRO

**Ddo. :** FENAVI

Al despacho del señor juez informando que mediante auto datado 24 de abril del 2023, se ordeno entrega y fraccionamiento depósito judicial 451010000965013 por valor de \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) a los señores demandantes y su apoderada judicial. Pero no fue específico respecto de la entrega del segundo título judicial No. 451010000983415 por valor de \$ 32.265.116, siendo necesario dar claridad.

Provea.

Cúcuta, 11 de mayo del 2023.

La secretaria,

**EMILCEN YANETH CABARIO DE OSORIO**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se aclara que mediante auto datado 24 de abril de la presente anualidad, fue ordenada la entrega a la dra Eleonora Contreras Villamizar del título judicial No. 451010000983415 por valor de treinta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento dieciséis pesos (\$32.265.116).

Procédase a realizar el fraccionamiento y la entrega del depósito judicial 451010000965013 por valor de \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) a los señores demandantes y su apoderada judicial de la siguiente forma:

Para la señora MAGALY GARCIA FERNANDEZ la suma de ciento siete millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos, (\$107.986.163); para el señor SALUSTRIANO ORTEGA ORTEGA, la suma de ciento siete millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos, (\$107.986.163); para la doctora Eleonora Contreras Villamizar la suma restante, de ochenta y cuatro millones veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro pesos (\$84.027.674) **y además** la entrega del título judicial No. 451010000983415 por valor de treinta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento dieciséis pesos (\$32.265.116) a la Dra Eleonora Contreras Villamizar.

Realícese por Secretaria el respectivo fraccionamiento y orden de pago de título(s) judicial(es) a través de la plataforma web transaccional de Depósitos judiciales del Banco Agrario, y demás gestiones autorizando el pago de los títulos judiciales, para lo cual dando cumplimiento a la circular del PCSJ-21-15 del 08/07/2021, SE PROCEDERA MEDIANTE PAGO CON BONO A CUENTA BANCARIA que alleguen los señores demandantes y apoderada judicial, debidamente certificada por su entidad bancaria.

Una vez allegadas las certificaciones de las cuentas bancarias, se procederá al trámite y la transferencia (abono) de los títulos por el portal Web Transaccional del Banco Agrario, sin necesidad de nuevo auto,



## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

debido a que es información bancaria privada que goza de reserve, quedando las certificaciones bancarias como soporte en el expediente.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 hoy L 2213/22 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**EL JUEZ,**

  
**TRINIDAD HERNANDO YANEZ PEÑARANDA**